

### Superintendencia de Compañías

Escritura Pública de 19 de Septiembre de 1964, ante el Notario Público del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía en el libro de Compañías en Predios Rústicos, bajo el N° 1 el 30 de Septiembre de 1964, ha concluido el plazo de duración para el cual se constituyó el 30 de Septiembre de 1974, según lo determinan sus estatutos sociales.

QUE la conclusión del plazo de duración de una compañía es causal de disolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Compañías, el Reglamento para la disolución y liquidación de las compañías anónimas, contenido en la Resolución N° 4579 de 11 de Abril de 1975, publicada en el Registro Oficial N° 790 de 25 de Abril del mismo año, y en el caso de sociedades en predios rústicos, de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Decreto Supremo N° 1172 publicado en el Registro Oficial N 410 de 15 de Octubre de 1973.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

ORDENAR la liquidación de la compañía Predios Rústicos denominada "AGRICOLA EL MIRADOR SOCIEDAD ANONIMA", constituida mediante Escritura Pública de 19 de Septiembre de 1964 ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas L., e inscrita en el Re-

gistro en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, por una sola vez, bajo las prevenciones legales.

**ARTICULO TERCERO**

DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el Notario a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaria Sexta del Cantón Quito toma nota de la presente Resolución al margen de la matriz de la referida Escritura Pública de constitución de 19 de Septiembre de 1964. El señor Notario certificará el cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO**

ACTUARA como Liquidador de la compañía "Agrícola El Mirador Sociedad Anónima", el Gerente General, señor Jaime Icaza Cobo, conforme lo dispone el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, en concordancia con el artículo 147 de la Ley de Compañías, quien tendrá todos los poderes determinados en la Ley a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO QUINTO**

DISPONER que en el plazo de treinta días desde que quede ejecutoriada esta Resolución, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía inscriba la presente Resolución y ponga las notas de referencia que dispone el artículo 51 de la Ley de Registro

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPANIA LIMITADA, TEVCOL".

1.- La Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES COMPANIA LIMITADA, TEVCOL" se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de agosto de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicho acto ha sido aprobado por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3519 de 12 de Diciembre de 1977.

2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores: Jaime Salvador Campuzano y Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son casados, de naciona-

Gerentes Técnicos. El Gerente ejercerá la representación legal de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 5 de Dic. de 1977 Germán Carrión A.

**SECRETARIO GENERAL**

lidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la reforma de estatutos, se modifica el artículo vigésimo sexto, relacionado con el periodo de duración del cargo de Presidente, fijando para el desempeño del mismo el tiempo de dos años.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 Diciembre 1977  
Germán Carrión A.  
**SECRETARIO GENERAL**

### Aviso Judicial

**NOTARIA SEPTIMA**

Se pone en conocimiento del público, que va a proceder a la inscripción de una escritura de venta de un lote de terreno, situado en el Anejo "Oyacoto", de la parroquia de Calderón del Cantón Quito, en la Provincia de Pichincha, que otorgan los señores: Francisco Alobuela, viudo y Manuel Alobuela, soltero, a favor del Sr. Miguel Córdor y por el precio de \$ 1.000, como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Lr. Alejandro Troya, el 11 de Octubre de 1957, registro 0 - 104 - 1, a chi vos de Historia de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, a 8 de Dic. de 1977  
**EL NOTARIO SEPTIMO**  
Dr. Jorge W. Lara Y.  
Hay un sello.